

cativa, mientras que la aplicación de las pruebas en todos los centros docentes andaluces, incorporando por primera vez a los centros privados, recae sobre la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

D I S P O N E

Primera. Competencias básicas.

En el curso 2009-2010 serán objeto de evaluación las competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española), razonamiento matemático y el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las pruebas de evaluación de diagnóstico se realizarán los días 27, 28 y 29 de abril en cuarto curso de Educación Primaria y en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. El día 27 se llevará a cabo la prueba de la competencia básica en razonamiento matemático, el día 28, la prueba de la competencia básica en comunicación lingüística (lengua española) y el día 29 la prueba de la competencia básica en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

2. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión lectiva de la mañana.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará por escrito a través del correo corporativo a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (agaeve.ced@juntadeandalucia.es) o del fax 955 405 030 (corporativo 375 030) con una antelación mínima de 10 días hábiles al de inicio de las pruebas. La aplicación de la prueba afectada se llevará a cabo el siguiente día lectivo en que fuera posible.

Tercera. Estudio de contexto.

A partir del análisis de los datos de los cuestionarios que establece el artículo 3.1 de la Orden de 27 de octubre de 2009, se valorará el contexto del alumno y se elaborará un índice socioeconómico y cultural del alumnado y de los centros que permitirá el análisis de la relación entre el rendimiento obtenido en las pruebas y las diversas variables que influyen en el contexto.

Cuarta. Constitución de Equipos en cada zona educativa.

1. La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación determinará, durante el mes de septiembre de 2010, la composición y funcionamiento de los equipos de zona a los que hace referencia el artículo 7.5 de la Orden de 27 de octubre de 2009.

2. Los equipos de zona podrán disponer de las orientaciones y diseños de intervención homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a fin de favorecer una actuación coordinada en la implementación de las propuestas de mejora.

Quinta. Instrucciones para la aplicación de las pruebas.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Orden de 27 de octubre de 2010, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba y la aplicación de los cuestionarios de contexto mencionados en el artículo 3.1.

Sexta. Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- La Directora General, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 615/2009, interpuesto por don José Manuel Cano Jiménez contra la Resolución de fecha 15.10.09, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 22 de junio de 2009 de la Delegación Provincial, por la que se exponen los listados definitivos de seleccionados en el Plan de Actuación Específico para la realización de salvaguardas de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Jaén, 5 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por